

EL PROGRAMA “JUSTICIA E INFANCIA” 2010-2016. SIETE AÑOS PROMOVRIENDO LA MEJOR DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JURÍDICO ESPAÑOL.

Tomás Aller Floreancig, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y del Programa Justicia e Infancia.

“El bienestar infantil o la felicidad de un niño no es nunca un regalo. Sino una tarea siempre incompleta, nunca perfecta ni definitiva (...) es mucho más que una tarea puramente individual y familiar; debe ser el resultado de toda una comunidad”. J. Barudy.



www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=52&pp=1

1 Objetivos generales

1. Mejorar la atención a los niños, niñas y adolescentes que se ven en la obligación de participar en procesos de carácter jurídico y especialmente en los procesos judiciales, mediante la promoción de Buenas Prácticas y recomendaciones aplicables por los profesionales e instituciones del ámbito.
2. Ofrecer información tanto de carácter legal como psicosocial a los profesionales que rodean a los niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial, de manera que puedan prestarles la mejor atención posible y prevenir el posible maltrato provocado por la propia dinámica de la institución.
3. Orientar las actuaciones del Programa a todos los agentes involucrados en el proceso, con especial atención a las personas menores de edad y sus familias.
4. Incidir de una manera especial en los responsables con capacidad de toma de decisiones en todo lo relativo a la atención a la infancia y la adolescencia en el ámbito de la Administración de Justicia.
5. Realizar un seguimiento periódico de los cambios relacionados con la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico y sus procesos; involucrar activamente en su elaboración a todos los actores significativos; fomentar espacios de discusión e intercambio de Buenas Prácticas y elaborar informes con propuestas de mejora, así como asesorar sobre su implementación.

2 Marco de acción

Principales hitos en el ámbito europeo.

1950	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Artículo 8).
1992	Carta Europea de los Derechos del Niño aprobada mediante Resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo.
2001	Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo de Europa relativa al Estatuto de la Víctima en el proceso penal.
2004	Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo de Europa relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.
2005	Programa transversal “Construyendo Europa para y con los niños”.
2007	XXVIII Conferencia Europea de Ministros de Justicia, celebrada en Lanzarote. Se preparan las Directrices Europeas sobre Justicia Amigable de la Infancia.
2009	Conferencia Europea sobre la protección de los niños en la Justicia Europea. Se firma en Toledo el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños del abuso sexual y la explotación sexual, conocido como <i>Convenio de Lanzarote</i> .
2009	Circular 3/2009 de la Fiscalía General del Estado de 10 de noviembre de 2009, sobre Protección de los menores víctimas y testigos.
2010	Aprobación de las Directrices bajo el título: Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa para una Justicia Amigable a niños y niñas (Anexo VI).
2011	Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, de 5 de abril, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo.
2011	Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo (DOUE L 335, del 17).
2012	Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

“(...) debe haber un diálogo fluido entre el mundo psicológico y el mundo judicial.. Al margen de que cada uno tenga sus competencias específicas, esforzarse por aportar conocimientos técnicos en un lenguaje comprensible, buscar puntos de encuentro, crear líneas de actuación conjunta y enriquecerse con la escucha recíproca no es sino contribuir a una protección efectiva de las víctimas (...)”. Echeburúa y Subijana (2008)

3 Foros Justicia e Infancia

I Foro “Buenas prácticas para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico” (Madrid, 16 de diciembre de 2011).

XV Foro “Justicia e Infancia” y I Foro Autonómico en Cantabria (Santander, 25 de noviembre de 2016).